

PROVINCIA DE NAVARRA

105-16

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2114.

Para *la* de nombrada

Demasia de hierro a William nº 25



Del término de *Muñ.*

Interesado

D. *A. William Egan*

Vecindad

Frankfurt (Alemania)

Representante

D. *Manuel Martin*

Vecindad

Camplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de ordenados mil ciento catorce.

M. T. U.

Mamuel Martinez vecino de esta Ciudad como apoderado de D. William Gan vecino de Francfort del Main (Alemania) a U. G. con la debida consideracion expone: Que desea adquirir la Demasia que existe en termino de Mues, entre las minas William n.º 25 (n.º 2.072) Demasia a Imalia (n.º 1.582) y Luisito (n.º 2.078) con el titulo de "Demasia a William n.º 25."

Suplica a U. G. que habiendo por presentada esta solicitud de Demasia, y que en el termino legal haga el deposito correspondiente, entregando en el acto el 5%. se sirva dar al expediente la instruccion de Ley, afin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a U. G. m.º a.º Pampelona 3 de Diciembre de 1909

Mamuel Martinez

M. T. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento á las nueve horas y cin-
cuenta minutos del día de hoy, habien-
do abonado en metálico el apostado
siete pesetas cincuenta centavos impor-
te del cinco por ciento que previene el vi-
gente Reglamento salvo mejor derecho.

Pamplona tres de Diciembre de
mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección.

Benigno Rodríguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumplien-
do la obligación que le impone el art. 23 del vigente
Reglamento de minas tiene el honor de proponer
á V. E. se admita salvo mejor derecho con caracte-
ter provisional y sin perjuicio de tercero
la solicitud de registro de demasia que
antecede por haber llenado hasta ahora
el peticionario los requisitos legales

Pamplona tres de Diciembre de
mil novecientos nueve

El Secretario

o. J. J. J.



P. J.

Diligencia

Se admite esta solicitud de
registro de Demasia salvo me-
jor derecho con caracter provisio-
nal y sin perjuicio de tercero has-
ta la presentacion de la corres-
pondiente carta de pago. Anote-
se en el libro de registro de minas.

Pamplona trece de Diciembre
de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Carlos Salazar

Diligencia

Con esta fedra presenta el
apoderado del peticionario la
correspondiente carta de pago
de pesetas ciento cuarenta y dos
cincuenta centimos para gastos
de demarcacion de la Demasia
a Villian n.º 25.

Pamplona once de Diciem-
bre de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección
Enrique Rodriguez

Provi-

dencia

Habiendo cumplido hasta la pre-
te el peticionario con los requisitos que
dispone el vigente Reglamento de mi-
nas remítase á informe este expedien-
te á la Jefatura de Minas

Pamplona once de Diciembre
de mil novecientos nueve

El Gobernador.

San Sebastián



Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Cumple el art.º 68 del Reglamento vigente haciéndose
constar que la Demaria que se solicita existe real-
mente, segun puede verse en el plano oficial de la
mina Luisito (n.º 3077) y las minas que la limitan se
hallan concedidas por el Estado.

Por tanto, en cumplimiento del art.º 2.º 3 de dicho
Reglamento, tengo el honor de proponer á V. E.
la admision de la solicitud, salvo mejor derecho
y sin perjuicio de tercero, haciéndose las pu-
blicaciones legales.

V. E. me embargo se servirá resolver.

San Sebastián 10 Enero 1910.

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Di

Mte. Ing^o Jefe de Mina.

San Sebastian

Ep^o 1490 Pamplona 15 Sept^o 9.

A fin de que por te
era Jefatura de su digno
cargo se sirva informar ad
junto remito la solicitud
que el vecino de esta Capital
D. Manuel Martinez como
apoderado de D. William Egan
vecino de Frankfurt (Alemania) y
solicitando se le conceda la
Demasia existente en terminos al
de Muej entre las minas William y
n^o 25 (n^o 2072) Demasia a Ama
lia n^o 1582 y Lirioito n^o 2074 con
el Titulo de Demasia a William
n^o 25 a compañole carta de
pago donde consta ~~ver~~ verificaci^on
do el apoderado el deposito pa
sa gastos de demarcacion de
la mencionada Demasia, en

Pamplona diez y ocho de

la Tesoreria de Hacienda
de esta Provincia con los
n.º 5 de entrada y 129 de registro
en once del corriente mes.

Dios etc.

Fedra

Ligencia

Con esta fecha ingresa el presente expediente de registro número denominado Bernarria a William n.º 25 número dos mil ciento catorce, en la Sección de fomento de este Gobierno de acuerdo es informado por la Jefatura de Minas.

Samplona diez y siete de brenero de mil novecientos diez.

Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

Providencia

De conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, remítase un edicto al Alcalde de Espiñé, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el art. 2.º del vigente Reglamento.

Samplona diez y ocho de brenero de mil novecientos diez.

El Gobernador

Carlos Salcaes



Dr. Alcalde de

Meris

no 99 18 Enero 1910

Permito a V. el
agente edicto de la S. A.
de hierro consignada al mar
gen, esta en jurisdicción de
ese Ayuntamiento para que lo sep-
ponga al publico por espa-
cio de treinta dias y una vez
transcurridos lo devuelva di-
ligenciado al dorso para un
los incepto

Dios etc

Reuben

De la S. A. de Meris a 25 de Enero de 1910

(P^o 2111r)

B

Don Ricardo Pastora y Biza, Secre-
tario del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner apoderado del William Juan vecino de ~~Pamplona~~ ~~(Almoria)~~ se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~nueve~~ horas y ~~cincuenta~~ minutos del día ~~tres~~ de ~~Diciembre~~ de mil ~~novecientos~~ ~~nueve~~ una solicitud de ~~Demasia~~ de ~~hierro~~ pertenencias de la mina ^{nombrada} ~~Demasia~~ ~~á~~ ~~William~~ ~~nº 25~~ de mine-
ral ~~de hierro~~ sita en el paraje llamado ~~o~~ que linda
al

término jurisdiccional de ~~Turés~~ distrito municipal de ~~sol~~; haciendo
terreno perteneciente
la designación en la forma siguiente: ~~Que desea adquirir la dema-~~
~~sia que existe entre las minas William nº 25~~
~~(nº 2072) Demasia á Almoria (nº 1582) y Guirito~~
~~nº 2077) con el título de Demasia á William~~
~~nº 25.~~

Por decreto de hoy se ha admitido esta ~~solicitud de Demasia~~ salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~diegocho~~ de ~~hierro~~ de mil ~~novecientos~~ ~~dier~~



R. Pastora

Nº 2114

A.

Don Ricardo Pastura y Ríos: Se-
cretario del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Muñoz Yentner* *apoderado del William Span*
vecino de *Frankfort (Alemania)* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *cincuenta* minutos del día *trece* de *diciembre*
de mil *novecientos nueve* una solicitud de *demasia* de *hierro*
pertencencias de la mina nombrada *demasia a William nº 25* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *que linda*
al

término jurisdiccional de *Mues* distrito municipal de *del*
terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *que desea adquirir la demasia*
que existe entre las minas William nº 25 (nº 2072)
demasia a Amalia (nº 1582) y Frisito (nº 2074)
con el título de demasia a William nº 25.

Por decreto de hoy se ha admitido esta *solicitud de demasia* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *enero* de mil *novecientos diez*



R. Pastura

Jelis

genua? La prouge para hacer cuantos que
el presente edicto ha estado en la casa
al publico y en el otro se contiene por
espacio de treinta dias sin que se haya
producido ninguna reclamacion en esta
Molva



Mérida 21 de febrero de 1816

ante mi

El Notario

Simón Arce

Benito Castaño

(Nº 2114)

E

Don Ricardo Pastana y Prieto: Secre-
tario del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner apoderado del William Juan el
vecino de ~~Frankfort (Alemania)~~ se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~once~~
horas y ~~cinuenta~~ minutos del día ~~trece~~ de ~~Diciembre~~
de mil ~~novecientos~~ ~~nueve~~ una solicitud de ~~Demarcación~~ de ~~hieno~~
pertenencias de la mina nombrada ~~Demarcación~~ a William nº 25 de mine-
ral ~~de hieno~~ sita en el paraje llamado ~~que linda~~
al

término jurisdiccional de ~~Arés~~ distrito municipal de ~~del~~
terreno perteneciente ~~;~~ haciendo
la designación en la forma siguiente: ~~Se desea adquirir la de-~~
~~marcación que existe entre las minas William nº 25~~
~~(nº 2072) Demarcación a Amalia (nº 1582) y Luisito~~
~~nº 2077) con el título de Demarcación a William nº 25~~

Por decreto de hoy se ha admitido esta ~~solicitud de Demarcación~~ salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~diez y ocho~~ de ~~enero~~ de mil ~~novecientos~~ ~~diez~~



R. Pastana

Diligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este gobierno civil durante treinta días sin haberse presentado reclamación alguna. Pampelona veintitrés de febrero de mil novecientos diez.

El Secretario

G. Carriano

Secreta

Transcurrido el período de publicidad remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación.

Pampelona veintitrés de febrero de mil novecientos diez.

El Gobernador

Caín Lacaral

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 14 de mayo de 1910

El Ingeniero Jefe

Javier Peña

Para su despacho al Ingeniero L. Hormaeche.

San Sebastián 17 abril 1910.

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



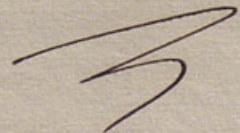
CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2/14
de la mina de Amiro titulada
Dem.ª á William n.º 25
del término de Mies
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 37.700 me-
tros cuadrados de que
consta dicha demanda cuya
operación la practiqué el once
del actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 28 de Mayo
de 1910

El Ingeniero
Fernando de Hormaeche


Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de huevo
titulada Demaria a William n. 25 cuyo expediente tiene el
número dos mil cinco catorce

A once de Mayo de mil novecientos
diez yo el Ingeniero
D. Fernando Hormaeche acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. Felix Goyze, autorizado por la Direc-
ción General de Agricultura Industria y Comercio
me constituí en el paraje denominado Las barandas
del término municipal de Mues con objeto de practicar la
demarcación de el pertenencias solicitadas
para la mina citada Demaria a William número veinticinco

Concurrieron al acto los testigos.

D. Cleto Perez Gonzalez

D. Baldomero Perez Gonzalez ambos vecinos de Mues
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; despues de confrontados los datos
de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida la primera estaca
de la mina William número veinticinco cuyo expse-
diente tiene el número dos mil setenta y dos, y
se relacionó con el centro de la crux de la
Cuesta en direccion brújula cinco diez grados
Este cuatro grados treinta minutos Sur y una
distancia horizontal de cuatrocientos diez me-
tros. A partir del referido punto de partida
se midieron en direccion brújula cinco diez
grados Este cuatro grados treinta minutos Sur
diez metros y se puso la primera estaca en

Las barrancas que coincide con la novena
de la mina Luisito número dos mil setenta y
siete; á los doscientos metros de esta en direccion
brújula veinte grados Norte cuatro grados treinta
minutos Este se situó la segunda en Calleja arriba
que coincide con la octava de "Luisito" á los
trescientos metros de esta en direccion brújula
doscientos noventa grados Oeste cuatro grados
treinta minutos Norte se colocó la tercera en
la La Calleja que coincide con la septima de
la mina "Luisito" y línea Este de la Demasia
á Amalia número mil novecientos cuarenta
y nueve; á los cien metros de esta en direccion
brújula doscientos grados Sur cuatro grados treinta
minutos Oeste se fijó la cuarta en La Calleja
que coincide con la octava de la Demasia á Ama-
lia; á los cien metros de esta en direccion brújula dos-
cientos noventa grados Oeste cuatro grados treinta
minutos Norte se clavó la quinta en la Calleja que
coincide con la septima de la mina Demasia
á Amalia; á los cien metros de esta en direccion
brújula doscientos grados Sur cuatro grados
treinta minutos Oeste se puso la sexta en La
Calleja que coincide con la novena de la
Demasia á Amalia; á los setenta metros
de esta en direccion brújula ciento diez grados Este
cuatro grados treinta minutos Sur se colocó la
septima estaca en La Calleja que coincide con la
quinta de la mina William número veinticinco número
dos mil setenta y dos; á los cien metros de esta en
direccion brújula noventa grados Este quince grados
diez minutos Norte correspondió la octava en La
Calleja que coincide con la cuarta de William número
veinticinco; á los cien metros de esta en direccion
brújula trescientos sesenta grados Norte quince grados
diez minutos Oeste se situó la novena en La Calleja
que coincide con la tercera de la mina William
número veinticinco; á los doscientos metros de
esta en direccion brújula noventa grados Este

quince grados diez minutos Norte se fijó la marea
en Caluya-arriba que coincide con la segunda de la
mina William marea venticaica; y por último con des-
censos metros de esta en dirección brújula cinco ochenta
grados, Sur quince grados diez minutos este se encon-
tró el punto de partida quedando así cerrado el
perimetro y demarcada la demania con una
superficie horizontal de treinta y siete mil se-
tecientos metros cuadrados.

da esta ^{demarcación} mina por el Norte con la mina Luisito y
"Demarcación a Amalia" por el Sur con terreno franco
y con la mina William número veinticinco; por el
Este con la mina citada y con el Luisito y por el
Oeste con la William número veinticinco y Se-
marcación a Amalia.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quin grados y die
minutos al Oeste el punto de mano de mil no-
vecientos diez.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fernando de Normasche

Felipe Lorcoppe

Baldomero Pérez González

Octo Pérez González

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 25 de mayo de 1900



El Ingeniero Jefe,

Juan's Peña

PLANO de demarcación de la mina

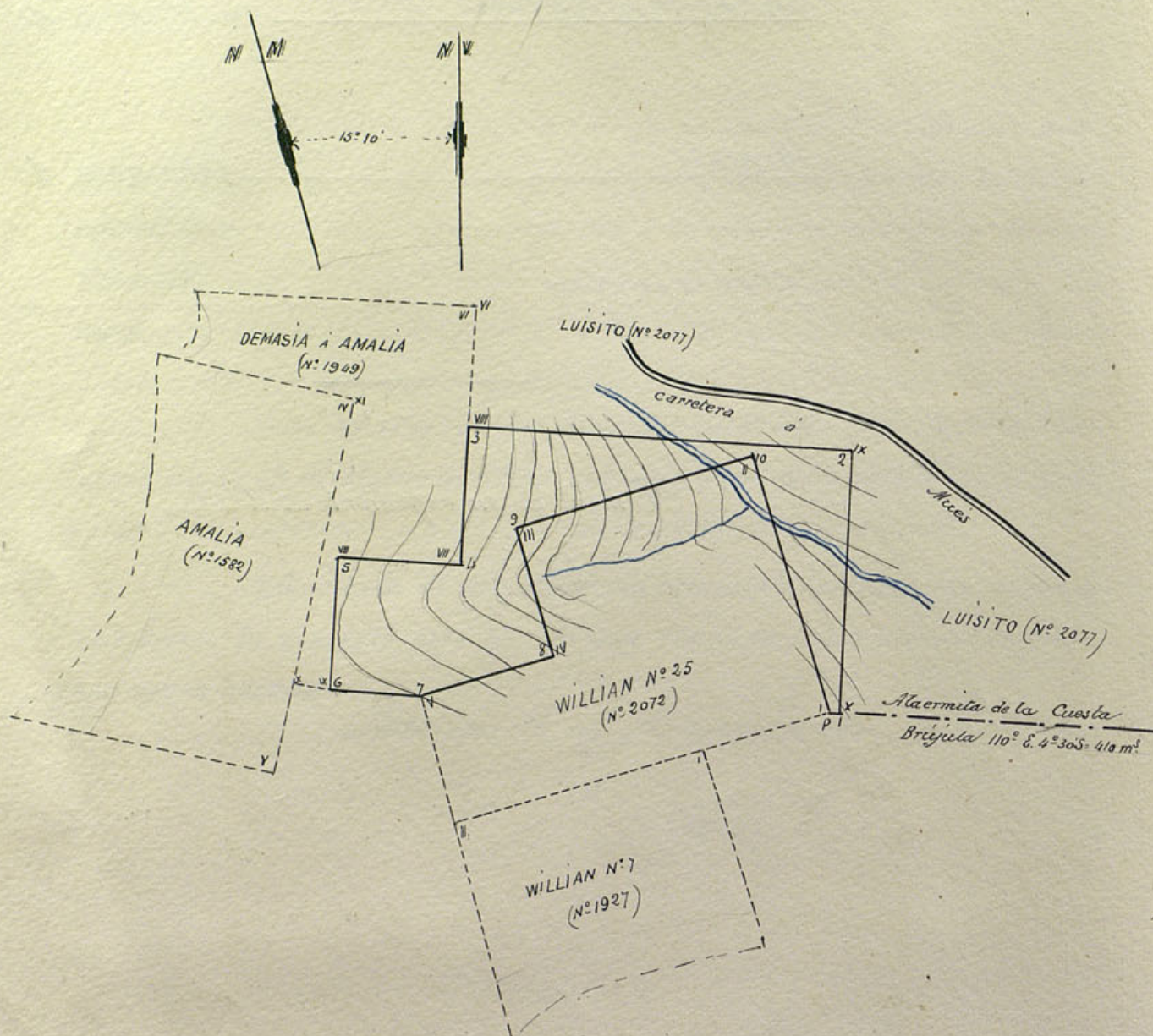
Domaria d'Williau n^o 28 en término de

Mucis provincia de

Savara

~~~~~  
Número de su expediente *2114*

**PLANO** de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Dem<sup>a</sup> a William n.º 25*  
(número *2114*) sita en el parage nombrado *Las barrancas* término de *Mues*



Escala de 1:5000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Fernando de Normasche*

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

*Pena*



EXPLICACIÓN

P punto de partida

*es la estaca primera de la mina William n.º 25 (n.º 2072)*

1 2 - - - - 10 estacas

1.ª 2.ª - - 37.700 m<sup>2</sup> pertenencias.

San Sebastián *25* de *Mayo* de 1910.

*temporal*  
El Auxiliar Facultativo,

*Felipe Gorrope*

**EXPLICACIÓN** del plano de *37.700 m<sup>2</sup>* pertenencias para la mina de *hierro*  
 nombrada *Dem<sup>a</sup> a William n.º 25* cuyo expediente tiene el núm. *2114* sita en *Las barrancas*  
 término municipal de *Muris* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *23 de Febrero*  
*de 1910* por el ingeniero que suscribe el *11 de Mayo de 1910.*

## VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

TIP. VIUDA DE RUFO NEREGÁN-MOD. N. 95

|                                                                                     | Brújula<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| <i>Desde P. punto de partida; al centro de la cimita de<br/>la Cuesta - - - - -</i> | <i>110°</i>            | <i>8.4.30'S</i>        | <i>410'00</i>                        |

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE          | Brújula<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES    | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES<br>RESPECTIVOS |
|----------------|------------------------|------------------------|--------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>P a 1</i>   | <i>110°</i>            | <i>8.4.30'S</i>        | <i>10</i>          | <i>37.700</i>       | <i>Las barrancas</i>    |                                                                                            |
| <i>1 a 2</i>   | <i>20°</i>             | <i>N.4.30'E</i>        | <i>200</i>         |                     | <i>Callija arriba</i>   | <i>Luisito (n.º 2077)</i>                                                                  |
| <i>2 a 3</i>   | <i>290°</i>            | <i>0.4.30'N</i>        | <i>300</i>         |                     | <i>La Callija</i>       | <i>id</i>                                                                                  |
| <i>3 a 4</i>   | <i>200°</i>            | <i>S.4.30'O</i>        | <i>100</i>         |                     | <i>id</i>               | <i>Dem<sup>a</sup> a Amalia (n.º 1949)</i>                                                 |
| <i>4 a 5</i>   | <i>290°</i>            | <i>0.4.30'N</i>        | <i>100</i>         |                     | <i>id</i>               | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>5 a 6</i>   | <i>200°</i>            | <i>S.4.30'O</i>        | <i>100</i>         |                     | <i>id</i>               | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>6 a 7</i>   | <i>110°</i>            | <i>8.4.30'S</i>        | <i>70</i>          |                     | <i>id</i>               |                                                                                            |
| <i>7 a 8</i>   | <i>90°</i>             | <i>8.4.30'N</i>        | <i>100</i>         |                     | <i>id</i>               | <i>William n.º 25 (n.º 2072)</i>                                                           |
| <i>8 a 9</i>   | <i>360°</i>            | <i>N.4.30'O</i>        | <i>100</i>         |                     | <i>id</i>               | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>9 a 10</i>  | <i>90°</i>             | <i>8.4.30'N</i>        | <i>200</i>         |                     | <i>Callija - arriba</i> | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>10 a P.</i> | <i>180°</i>            | <i>S.4.30'E</i>        | <i>200</i>         |                     |                         | <i>Id</i>                                                                                  |

*San Sebastián 25 Mayo de 1910.*  
*Fernando de Hornos*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $15^\circ 10'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1<sup>o</sup> de Marzo de 1910.

El punto de partida es la primera estaca de la mina William número ~~veintidós~~ número dos mil setenta y dos.

Linda esta demarcación por el Norte con la mina Luisito (n<sup>o</sup> 2077) y Demarcación a Amalia número mil novecientos cuarenta y nueve; por el Sur con terreno franco y con la mina William n<sup>o</sup> 25 (n<sup>o</sup> 2083); por el Este con la misma mina y con el Luisito y por el Oeste con los William n<sup>o</sup> 25 y Dem<sup>o</sup> a Amalia (n<sup>o</sup> 1949).

Normacche



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Sem<sup>a</sup>á William (N<sup>o</sup> 2114), cuyo interesado es D. William Egan y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden del 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5% del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 150     | 00   |
| 7       | 50   |
| 143     | 50   |

Líquidas

143 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10% del Ingeniero Jefe  
Por el 55% del Ingeniero encargado de la demarcación  
Por el 30% del Auxiliar

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 15      | 00   |
| 82      | 50   |
| 45      | 00   |
| 143     | 50   |

Total Pesetas

143 50

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas  
con cincuenta centimos

San Sebastián 27 de Mayo de 1900.

El Ingeniero

Fernando de Hornaache

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Pena



Conforme  
El Gobernador.

Quaravola Rina

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 214 de la  
mina de Priso  
titulada Perm.ª á William n.º 25  
del término de Maiz  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha de-  
marque ha practicado el Ingeniero  
D. Fernando Hormacche

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se impon-  
gan á esta concesión otras condicio-  
nes que las generales de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 27 de Mayo  
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Jos. Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Al Sr. Delegado Especial de Hacienda  
de esta Prov<sup>ta</sup> Pamplona

N<sup>o</sup> 938 Pamplona 4 Junio 1910

Ruego á V. S. se sirva dar los  
órdenes oportunos para pre le sea  
devuelta á D. Manuel Estiner la  
cantidad Hdb<sup>o</sup> de la Legatura de  
Ubing la cantidad de ciento cuaren  
ta y dos pesetas cincuenta centimos,  
á que asciende el depósito que el mismo  
constituyó en la Caja de esa deposita  
ria para Hdb<sup>o</sup> fdo. Alrc. á disposi  
ción de mi autoridad para gastos  
de demarcación de la demasia de William  
n<sup>o</sup> 25, cuyo resguardo actualado con  
los n<sup>os</sup> de entrada y 139 de registro  
es adjunto; acusandome recibo de  
la presente para su unión a este de  
en razón

Dios P.  
Leota

16

Al Sr. D. Manuel Montero Jefe de  
la Jefatura de riego Pamplona  
Nº 939 Pamplona 4 Junio 1910

Con esta fedra y comunicacion  
nº 938 digo al Sr. Delegado  
Especial de Hacienda de esta provin-  
cia lo que sigue.

"Ruego a V.S. \_\_\_\_\_

adjunto"

Lo que comunico a V. para su co-  
nocimiento y demás efectos.

Dios etc

Jedra

(Numeris i millian 25)

A. L. Manuel Martinez Apte. de d.  
William Igan vecino de Frankfurt.

Sampson

Nº 983

Sampson 3 de Junio 1910

Con arreglo a lo dispuesto en  
el artº 53 del vigente Reglamento  
de ming y como representante  
de d. William Igan vecino de Frank-  
fort (Alemania) oivase V. hacer  
entrega en la Sección de fomento  
de este Gobierno en el término de diez  
dias y en papel de pagos al todo la  
cantidad de noventa pesetas más  
un sello móvil de diez centimos en  
reintegró de la Demasia de ~~pienso~~ y  
timbre del título de propiedad pa-  
ra la Demasia de pienso ~~demasia~~ a  
William 25. (Nº 2113) sita en término  
de Ubiés, pues de no verificarse en dicho  
plazo quedará cancelado el expediente  
de referencia. Dios V.

*[Signature]*

B

Diligencia

Con esta fecha se desglosa del expediente de la Demasia de hierro a Willian nº 25-  
vº 2.114 sita en término de Muej de la pro-  
piedad de Don Willian Igar recino de Franc-  
fort (Alemania) la carta de pago de ciento  
cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos  
que en oficio número novecientos treinta y ocho  
se remite a la Delegación Especial de  
Hacienda de esta provincia para el abono  
de la misma al Habilitado de la Jefatura de  
mina a quien se le traslada en igual fecha  
la citada comunicación.

Pamplona cuatro de junio de mil  
novecientos diez.

Oficial de la Sección.

Bernique Rodríguez

18 Pro

Providencia

Se aprueba la demarcación de la  
demasia de bieno verificada por el Ingeniero  
Don Fernando de Hormaestre denominada  
Demasia á Willian 25 (nº 2114) = Notipquese  
al interesado para que en el plazo de diez días  
presente en papel de pagos al Estado la can-  
tidad de noventa pesetas más un sello mo-  
vil de diez centinos en reintegro de la misma  
y timbre del título de propiedad.

Pamplona ocho de Junio de mil novecien-  
tos diez.

El Gobernador



Quirón y la Rosa

Siligencia

Con esta fedra se le notifica al apode-  
rado del interesado la anterior providencia.

Pamplona ocho de Junio de mil novecientos  
diez.

El Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

Di-

Diligencia

Con esta fecha presenta el apoderado del petitorio el papel de Pago que se expresa en la anterior Providencia

Pamplona diez y ocho de junio de mil novecientos diez

El Oficial de la Sección  
P. Y.

Sacdo. Anuncind  


Recibido  
20

to

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Minas para el regimen de la mineria se otorga la concesion de la Seuerasia de hierro denominada Seuerasia a Malaguita n.º 59 (n.º 2115) sita en termino de Urej de Don William Egan vecino de Frankfurt (Alemania). Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia y transcurridos treinta dias sin apelacion expidase el titulo de propiedad dandose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta provincia.

Pamplona diecinueve de Julio de mil novecientos diez.

A Gobernador



Quando a la Rra

Nº Delegado Especial de Hacienda  
de esta Provincia

Pamplona

Nº 2198

Pamplona 22 Agosto 1886

Con fecha de hoy he sido otor-  
gada por este Gobierno la conce-  
sion de la demania nombrada  
demania a Villian 25 de treinta  
y siete mil setecientos metros de  
minería de hierro sita en térmi-  
no de Muéj de la propiedad de  
D. William Egan vecino de franc-  
fort (Alemania) siendo en represen-  
tante en esta Capital D. Manuel  
Martinez Roca por talense he de  
firmar el decreto de concesion de la  
citada demania.

Lo que tengo el gusto de co-  
municar a V. para su conocimiento  
y efectos consiguientes. Dios p.



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 420,726\*



Reintegro para el expediente de la mina de hierro denominada Demaria a William 25 fms 2114/ nta en terminos de Mues de la propiedad de don William Egan vecino de Frankfurt (Alemania)

Pamplona diez y ocho de junio de mil novecientos diez

El Gobernador



Francisco de la Hoz

PROVINCIAS



D. Ricardo de la Rosa Gobernador  
Civil de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. William Egan vecino de Frankfurt Alemania  
tuve á bien otorgarle la concesión de la Demanda de lujos denominada Demanda  
á William nº 25 cuyo expediente tiene el núm. 2114 en término de Mues  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida  
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente titulo de propiedad de  
pertenencias que componen treinta y siete mil ochocientos metros de exten-  
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando  
d'Ormaeche fechado en San Sebastian á veintinueve de Mayo  
de mil novecientos sin con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-  
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-  
venir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas  
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con  
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera  
donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-  
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á J. William Egan la propiedad de la Demarcación de Pieno titulada Dem.ª a William 25 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintidos de Agosto de mil noventa y seis



P. Navarro y la Rosa

# Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio = 21 = del libro correspondiente.

El Secretario,



*Ante mí*

*Diligencia*

Con esta fecho se hace entrega del  
título plano y papel de pagos al Estado a D.  
Manuel Mortimer apoderado de D. William  
Ryan vecino de Frankfurt (Alemania) de la  
deuda de hierro a William 28 n° 1114.

En plena siete setecientos noventa  
y cinco años

El Oficial de la Sección

*Enrique Rodríguez*

Recibi

*Manuel Mortimer*